



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivivos.gob.pe

**VISTOS:** El Memorando N° 641-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 366-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 170-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 235-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 163-2018-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en el mes de Agosto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, por la Incorporación del Saldo de Balance del año 2017; y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

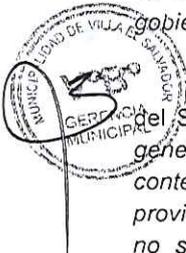
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: literal d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional."*; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Decreto, establece que: *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos."*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, con Informe N° 235-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, y conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: *"Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"*; precisa que en mérito al Memorando N° 163-2018-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, se estimó conveniente incorporar parte del Saldo de Balance del año 2017 ascendente a S/ 1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; por lo cual, se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario – Tipo 002, en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados en el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, registrándolos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario, en el mes de Agosto del 2018; Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 170-2018-OPP/MVES, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por Crédito Suplementario;

**"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"**  
**PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87**  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Agosto del 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivos.gob.pe

Que, con Informe N° 366-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del mes de Agosto por la modalidad de "Crédito Suplementario" en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 por incorporación de mayores fondos, en la modalidad de Saldo de Balance del año 2017, por el importe ascendente de S/ 1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 641-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Décimo Primera Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), para financiar actividades y proyectos, en la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo señala el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munivos.gob.pe](http://www.munivos.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INICO FERLTA  
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munlves.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Agosto del 2018

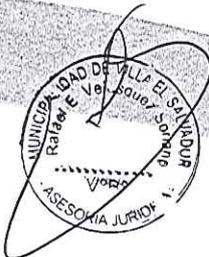
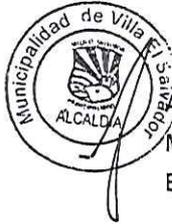
## ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2018

Mes: AGOSTO

Especifica detallada: 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Año	Mes	Fte.Fin.	Rubro	Gen	Esp det	Créditos
2018						1,300,000
	08		AGOSTO			1,300,000
			2		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,300,000
			09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,300,000
			1.9		SALDOS DE BALANCE	1,300,000
				1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,300,000
					TOTAL	1,300,000





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Agosto del 2018

## ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2018

Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año	Fte.Fin.	Rubro	Prod/Proy.	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Créditos
2018								1,300,000
		2					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,300,000
		09					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,300,000
		2.174153					CREACION DE UN SURTIDOR DE AGUA TRATADA PARA EL RIEGO DE LAS AREAS VERDES EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS PASTOR SEVILLA Y JOSE CARLOS MARIATEGUI, EN EL, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	1,005,665
				17			AMBIENTE	1,005,665
				055			GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	1,005,665
					0125		CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO	1,005,665
					0118		"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE RIEGO"	1,005,665
		3.999999					SIN PRODUCTO	294,335
				03			PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	294,335
				006			GESTION	294,335
					0008		ASESORAMIENTO Y APOYO	294,335
					0027		"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"	294,335
							TOTAL	1,300,000

